

INFORME-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CON VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, Y EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA OSCOS- EO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO COMARCA OSCOS-EO CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2021, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU.

Política Palanca	V - Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora
Componente	C14.-Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico
Inversión	C14I1.-Transformación del Modelo Turístico hacia la Sostenibilidad
Submedida	2.-Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Proyecto	Plan Territorial de Sostenibilidad Turística del Principado de Asturias 2021
Subproyecto	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca Oscos-Eo
Programa	Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Hitos CID	Hito 220: Ejecución del Plan Territorial Hito 221: Finalización de los proyectos incluidos en el Plan Territorial
Entidad local	Asociación Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo)
Actuación	Mapas Digitales (3.1 Herramientas digitales para recursos turísticos comarcales)
Contrato	Contrato menor de servicios para el diseño, desarrollo, implantación y puesta en marcha de mapas digitales turísticos de la Comarca Oscos-Eo
Nº expediente	04/2025
Eje programático	Eje 3. Transición Digital
Contribución climática o digital	Etiqueta 11

D^a. Ana Rosa Fernández González, gerente del Grupo de Desarrollo Local CEDER Oscos-Eo, en relación con el expediente de referencia,

INFORMA:

1.- Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

La elección del procedimiento contractual de contrato menor se justifica en que se trata de responder de forma inmediata a una necesidad de escasa cuantía y no repetitiva en el tiempo, sin que se produzca alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, al constituir dicho objeto, una unidad funcional técnica y económica.

2.- El objeto del contrato es el servicio para el diseño, desarrollo, implantación y puesta en marcha de mapas digitales turísticos de la Comarca Oscos-Eo, para el fortalecimiento de la calidad de la oferta empresarial y la promoción de productos turísticos del destino Oscos-Eo, en el marco de la actuación 3.1 Herramientas digitales para recursos turísticos comarcales, incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca Oscos-Eo (nº expediente 04/2025). La clasificación CPV (Vocabulario Común de Contratos) correspondiente a dicho objeto es:

- 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
- 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría
- 72212000-4 Servicios de programación de software de aplicación
- 72212224-5 Servicios de desarrollo de software de edición de páginas web
- 72212326-0 Servicios de desarrollo de software cartográfico
- 72260000-5 Servicios relacionados con el software
- 72413000-8 Servicios de diseño de sitios web www

3.- Dado el valor estimado del contrato, se podrá adjudicar como contrato menor, ya que entra dentro de los límites cuantitativos contemplados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- De conformidad con el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la publicación en el Perfil de Contratante de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación trimestral en el perfil, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

5.- Asimismo, de conformidad con el artículo 335.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se remitirá al Tribunal de Cuentas una relación de los contratos menores celebrados.

Esta remisión podrá realizarse directamente por vía electrónica por la Plataforma de Contratación donde tenga ubicado su perfil del contratante el correspondiente órgano de contratación.

Quedan exceptuados aquellos contratos que siendo su importe inferior a cinco mil euros se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

6.- En cuanto al procedimiento para adjudicar contratos menores, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se establece un procedimiento tasado para la tramitación de los contratos menores, de modo que será cada entidad la que, atendiendo tanto a su estructura organizativa como al tipo de contrato, venga a establecer el procedimiento para la tramitación de este tipo de contratos, cumpliendo con las reglas y requisitos del artículo 118 de la Ley.

En el presente expediente se tramita conforme al siguiente procedimiento:

A.- En fecha 2 de julio de 2025 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación del “Diseño, desarrollo, implantación y puesta en marcha de mapas digitales turísticos de la Comarca Oscos-Eo” mediante un contrato de servicio.

El órgano competente para contratar, por autorización de la Junta Directiva del CEDER Oscos-Eo en su reunión de fecha 11 de octubre de 2023 es el presidente del CEDER Oscos-Eo, D. César Villabrilte Quintana.

B. Se emitió informe por el órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y en el que queda acreditado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se cumple el requisito del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), de insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta esta entidad para llevar a cabo los referidos servicios, tal y como se contempla en el informe del órgano de contratación de fecha 2 de julio de 2025 suscrito por el presidente.

C. El órgano de contratación adjudicará el contrato e instará la incorporación de la factura una vez realizada la prestación.

D. La resolución del órgano de contratación será notificada al adjudicatario. La notificación se realizará por correo electrónico a la dirección de e-mail indicada por el licitador en el anexo A.

F. Una vez realizada la prestación, se incorporará la factura al expediente y se procederá a la ordenación del pago en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la emisión de la factura.

El contrato no podrá ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, de acuerdo con los artículos 29.8 y 103 de la LCSP.

7.- Se ha procedido a solicitar 5 ofertas a los siguientes licitadores:

- BOLD DIGITAL COMMS, S.L. CIF: B*****809
- CULTUREUME S.C. CIF: J*****521
- SISTEMA DISEÑO Y PRODUCCIÓN GRÁFICA S.L. CIF: B*****438
- SHERPA PROJECT, S.L. CIF: B*****660
- PLAY AND GO EXPERIENCE, S.L. CIF: B*****243

Finalizado el plazo otorgado de 5 días hábiles, han presentado ofertas los siguientes licitadores:

- **BOLD DIGITAL COMMS, S.L.**
Oferta: 14.278,00 € Reducción plazo: 60 días (reducción máxima valorable 30 días)
- **SISTEMA DISEÑO Y PRODUCCIÓN GRÁFICA S.L.**
Oferta: 14.338,50 € Reducción plazo: 10 días

Atendiendo a que los criterios de valoración son la oferta económica y la reducción del plazo de ejecución, el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa es: BOLD DIGITAL COMMS, S.L. quien oferta la cantidad de 14.278,00 € y una reducción del plazo de 60 días para la prestación del servicio (reducción máxima valorable 30 días).

En consecuencia, **SE PROPONE:**

1º.- Aprobar un gasto de 14.278,00 € para hacer frente a los gastos derivados de la contratación, con cargo al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca Oscos-Eo, aprobado en convocatoria extraordinaria correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino del Principado de Asturias 2021, y financiado por fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU por ello la regulación aplicable incluye, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º.- Adjudicar, por el procedimiento de “contrato menor”, a BOLD DIGITAL COMMS, S.L. con C.I.F nº B*****809, el citado contrato, en el precio de 14.278,00 € (IVA incluido), correspondiendo a IVA la cantidad de 2.478,00 euros.

No habrá lugar a revisión de precios en razón al plazo de ejecución.

3º.- En todo lo no previsto anteriormente, será aplicable el régimen jurídico dispuesto en los artículos 25.2, 27 y 188 de la citada LCSP.

En Vegadeo, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: Ana Rosa Fernández González
Gerente CEDER Oscos-Eo